
EXPEDIENTE: RAP/046/2024.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE(S): QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, a las diecisésis horas con veintisiete minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia emitida el diecisésis de abril del año dos mil veinticuatro por la referida Sala, en el expediente **SX-JE-47/2024**; de igual manera, el veinte de abril del año dos mil veinticuatro, a las tres horas con cinco minutos, se recibió, el oficio **SG-JAX-569/2024**, firmado digitalmente por el aludido actuario, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **RAP/046/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscripto Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/046/2024**. -----

TERCERO. Téngase el presente Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/046/2024**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y del cuadernillo accesorio **CU/JE/022/2024**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste. -----